



Resolución Ministerial N° 001 -2015-MINAM

Lima, 12 ENE. 2015

Visto; el Memorando N° 724-2014-MINAM/DVMDERN de 30 de diciembre de 2014 del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 260-2014-DGCCDRH/DVMDERN/MINAM de 29 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos; la Ficha de Solicitud Autorización de Viaje al Exterior y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de invitación, recibida el 10 de diciembre de 2014, los Representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Programa SilvaCarbon y el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), cursan invitación al Ministerio del Ambiente - MINAM, para su participación en el Taller Regional "Cerrando la brecha: El uso de ecuaciones alométricas en los Inventarios Nacionales Forestales en América Central y del Sur", a realizarse en la ciudad de Turrialba, República de Costa Rica, del 13 al 15 de enero de 2015;

Que, la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos, tiene entre otras funciones, elaborar y coordinar la estrategia nacional frente al cambio climático y las medidas de adaptación y mitigación, así como supervisar su implementación. Asimismo, en su calidad de Punto Focal para el Cambio Climático, participa dentro del proceso de preparación del País para la construcción e implementación de la estrategia nacional REDD+;

Que, los objetivos del citado evento son: i) Compartir las experiencias y las lecciones aprendidas en la identificación de ecuaciones alométricas en la implementación del Inventario Forestal Nacional; ii) Conocer y comparar los diferentes vacíos de información existentes en América del Sur en relación a la existencia de Ecuaciones alométricas y las necesidades de incorporarlo como parte de los Inventarios Forestales dentro de los Sistemas Nacionales de Monitoreo Forestal; y, iii) Identificar las necesidades y oportunidades de colaboración a gran escala, necesidades tecnológicas y de datos para mejorar el entendimiento de los depósitos de carbono subterráneo en los países;

Que, mediante Carta N° 200-2014-MINAM/DVMDERN/DGCCDRH de 29 de diciembre de 2014, el Director General de la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos comunica a los organizadores la designación de la representante del MINAM que participará en el evento antes mencionado;

Que, en tal sentido, resulta conveniente la asistencia y participación en el citado evento de un representante del MINAM, de acuerdo a lo señalado en el Memorando N° 724-2014-MINAM/DVMDERN de 30 de diciembre de 2014, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los



Recursos Naturales, por ser de interés institucional; cuya asistencia no irrogará gastos al Tesoro Público por cuanto los mismos serán cubiertos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Programa UN-REDD, el Programa SilvaCarbon y el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE);

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

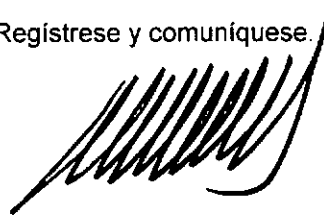
Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la señora BERIOSKA QUISPE ESTRADA, Especialista en Carbono Forestal y Cambio Climático de la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos, dependiente del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, a la ciudad de Turrialba, República de Costa Rica, del 12 al 16 de enero de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la servidora cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos y a la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Manuel Pulgar-Vidal Otálora
Ministro del Ambiente

